MÍNIMA CUANTÍA DNP-MC-008-2026

OBJETO: 110503026 - Prestar el servicio de clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre el Departamento Nacional de Planeación.

Presupuesto Oficial: $55.521.687

Menor Precio: $ 18.850.000
Nombre del Oferente: Acciones Especiales S.A.S
Identificación: 900070863- 3
Hora y Fecha de Presentación de la Oferta: 24/06/2026 01:50 PM

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA MENOR PRECIO

Proveedor: **Acciones Especiales S.A.S**						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio Total**
1	55111507	Prestar el servicio de clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre el Departamento Nacional de Planeación.	6,50	UN	$ 2.900.000	$ 18.850.000

Ahora bien, analizada la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente[1], se aplicó la metodología de comparación relativa para identificar las ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas **cuando la entidad recibe cinco (5) o más ofertas** en un proceso de contratación, esta metodología establece:

> *"2.1.2. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:*
>
> a. *Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
> b. *Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.*
> c. *Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.*
> d. *Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación*
>
> *Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).*

[1]https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2

.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable."

1.1. RELACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS POR LA TOTALIDAD DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA ECONÓMICA:

ORDENADO DE MENOR A MAYOR	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	ACCES	$ 18.850.000
2	MASS MEDIOS	$ 22.385.090
3	MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S	$ 29.393.000
4	SIGLO DATA S.A.S	$ 36.741.250
5	CONSULTORES Y ASESORES TIC	$ 50.028.017
6	GLOBALNEWS GROUP	$ 55.521.687

Desarrollo de la fórmula:

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	%Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del Contrato
1	ACCIONES ESPECIALES S.A.S	$18.850.000	66%
2	CONSULTORES Y ASESORES TIC	$50.028.017	10%
3	SIGLO DATA S.A.S	$36.741.250	34%
4	MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S	$29.393.000	47%
5	GLOBALNEWS GROUP	$55.521.687	0%
6	MASS MEDIOS	$22.385.090	60%

Así las cosas, y de acuerdo con la oferta económica presentada por la empresa **ACCIONES ESPECIALES S.A.S – ACCES** por valor de **$18.850.000**, se concluyó que su propuesta corresponde a un **66%** por debajo del valor mínimo aceptable, siendo este la suma de **$55.521.687**

En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a evaluar algunos criterios establecidos en la Guía de CCE, que, de identificarse en el presente caso, darían como resultado el rechazo inmediato de la propuesta, así:

- El proponente no omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente no cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente no ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad
- El proponente no ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Analizado lo anterior y, dado que no se encontraron errores en los criterios listados, el Comité Evaluador REQUIRIÓ al proponente **ACCIONES ESPECIALES S.A.S**, el 25/06/2025 para que presentara la **JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**, y sustentará las razones del valor ofrecido en su propuesta, para la valoración de la Entidad, en las siguientes condiciones:

1. Presentar a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto en consideración a que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
2. Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:

    - Gastos logísticos.
    - Gastos administrativos del proceso
    - Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en la invitación.

3. Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al Departamento Nacional de Planeación de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

En atención al requerimiento formulado por el Departamento Nacional de Planeación al proponente **ACCIONES ESPECIALES S.A.S.,** relacionado con la justificación de los valores ofertados en su propuesta económica, la representante legal de la sociedad allegó, a través de la plataforma SECOP II el día 26 de junio de 2026 a las 10:41 p.m., el documento de subsanación correspondiente.

En dicha respuesta, el proponente manifestó que los precios ofertados no obedecen a prácticas restrictivas de la competencia, estrategias colusorias o actuaciones orientadas a afectar la participación de otros oferentes dentro del proceso de selección. Por el contrario, explicó que su estructura de costos responde a una economía de escala

derivada de la operación de su unidad de negocio de monitoreo de medios, en la cual los recursos tecnológicos, humanos y de infraestructura tales como el equipo de trabajo especializado, suscripciones, centro de grabación, centros de datos, servidores, almacenamiento, conectividad, desarrollos de software y herramientas de analítica de información son compartidos entre diferentes proyectos, permitiendo una disminución de los costos unitarios sin afectar la calidad ni el alcance del servicio.

De igual forma, señaló que los precios ofertados corresponden a las condiciones propias del mercado y a las eficiencias operativas alcanzadas por la ejecución simultánea de contratos con otras entidades, cuyos objetos contractuales requieren el procesamiento de información de naturaleza similar, circunstancia que le permite optimizar recursos y presentar una oferta económicamente competitiva.

Adicionalmente, el proponente manifestó expresamente que asume la totalidad de los riesgos derivados del precio ofertado y que, en consecuencia, durante la ejecución contractual no formulará solicitudes de modificación de los valores ofertados ni de restablecimiento del equilibrio económico del contrato con fundamento en dichos precios.

Finalmente, indicó que **ACCIONES ESPECIALES S.A.S.** es una sociedad colombiana que cuenta con desarrollos tecnológicos, equipos y plataforma propia para la prestación del servicio de monitoreo, recopilación y análisis de información noticiosa e informativa, sin depender de proveedores o casas matrices extranjeras que generen costos adicionales, circunstancia que fortalece la viabilidad técnica y financiera de la oferta presentada.

En consecuencia, una vez analizadas las explicaciones y soportes allegados, la Entidad considera que la subsanación presentada resulta suficiente, razonable y técnicamente sustentada, en tanto evidencia que los valores ofertados obedecen a eficiencias operativas y a una estructura de costos propia del proponente, sin que se adviertan elementos que permitan inferir prácticas contrarias a la libre competencia o riesgos para la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, la manifestación expresa de asumir integralmente los riesgos derivados del precio ofertado constituye un elemento adicional que respalda la viabilidad y sostenibilidad económica de la propuesta durante toda la ejecución contractual.

Por lo anterior, la Entidad acepta la subsanación presentada y concluye que la propuesta económica de **ACCIONES ESPECIALES S.A.S**. conserva su viabilidad técnica, financiera y jurídica, razón por la cual continúa habilitada para efectos de la evaluación dentro del presente proceso de selección

1.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTE – ACCIONES ESPECIALES SAS:

1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación	**X**		Suscrita por Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.125.328
2	Autorización del órgano social correspondiente	**N/A**		Según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de 26 de junio de

				2026: "*La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebre y no requerirá de autorización cuando la contratación no exceda la suma de diez mil (10.000) Salarios Mínimos Legales Vigentes*."
3	Poder	**N/A**		
4	Representación legal duración y objeto social	**X**		Según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de 26 de junio de 2026, el Representante Legal es Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.125.328 y el Representante Legal Suplente es Sonia Aidee Zarate Zarate identificada con cédula de ciudadanía No. 51.817.845 Duración: "*La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida*." Objeto: *"Es la prestación de servicios profesionales de estimación de audiencias de televisión y radio, la medición de la inversión publicitaria de los diferentes medios de comunicación" … "la recolección, manejo de información análisis matemático de datos estadísticos"*
5	Documento constitutivo del consorcio o unión temporal	**N/A**		
6	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social	**x**		Aporta certificación de fecha 26 de junio de 2026, suscrita por el Representante Legal, Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.125.328
7	Verificación de antecedentes fiscales (Contraloría)	**x**		Se verifican los antecedentes de: Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.125.328 y de ACCIONES ESPECIALES S.A.S con NIT 900.070.863-3.
8	Verificación antecedente disciplinarios (Procuraduría)	**x**		Se verifican los antecedentes de:

				Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.125.328 y de ACCIONES ESPECIALES S.A.S con NIT 900.070.863-3.
9	Verificación antecedente judiciales (Policía Nacional)	**X**		Se verifican los antecedentes de: Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.125.328
10	Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas	**X**		Se verifican los antecedentes de: Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.125.328 y de ACCIONES ESPECIALES S.A.S con NIT 900.070.863-3.
11	Compromiso anticorrupción	**X**		Aporta anexo de compromiso, suscrito por el Representante Legal, Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.125.328
12	Inhabilidad artículo 18 Ley 1150 de 2007	**X**		Aporta anexo de fecha 26 de junio de 2026, suscrita por el Representante Legal, Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.125.328
13	Fotocopia cédula de ciudadanía	**X**		Aporta el documento de Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.125.328
14	Certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida	**N/A**		
15	Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM)	**X**		Aporta el certificado de Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.125.328 y se realiza la consulta de verificación en la página https://registro.redam.gov.co/validatecertificate
16	Verificación existencia de situaciones de control	**X**		Aporta anexo de fecha 26 de junio de 2026, suscrita por el Representante Legal, Claudia Patricia Tirano Zamudio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.125.328 y manifiesta no estar inmerso en situaciones de control.

***Conforme lo establecido en el informe de evaluación preliminar y los documentos de subsanación presentados por el proponente el 26 de junio de 2026.**

1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – ACCIONES ESPECIALES SAS:

A. REQUISITOS TÉCNICOS

CERTIFICACIÓN

El proponente deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta, la certificación de los derechos de propiedad o suscripción activa o derecho de uso indefinido del software o herramientas tecnológicas o plataforma de monitoreo a emplear para el monitoreo de medios, expedida por el distribuidor autorizado o fabricante de la herramienta. La fecha de la certificación de licencia de uso de la herramienta no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, indicando la vigencia de la licencia o derecho de uso o suscripción la cual se debe mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CUMPLE	El proponente subsana anexando el documento de certificación de la plataforma tecnológica suscrita por su representante legal donde manifiesta disponer de una plataforma tecnológica propia, cuya arquitectura, desarrollo y derechos de uso corresponden en un 100% a Acciones Especiales S.A.S., herramienta de desarrollo e industria colombiana.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2 de la invitación, "*el proponente deberá acreditar la experiencia específica aportando hasta tres (03) certificaciones de contratos terminados o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio " de clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre el Departamento Nacional de Planeación", expedido por entidades públicas y/o privadas. Al respecto se advierte que la sumatoria de las certificaciones enunciadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial correspondiente a* ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($55.521.687),*** *estimado para el presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir 31.7 SMMLV"*

Es así, que una vez verificada esta condición se procederá a tener en cuenta el criterio de experiencia señalado en "***EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"***, toda vez que el proponente adjunta certificación del representante legal y certificado de existencia y representación legal.

No. Certificación	Objeto relacionado con la prestación del servicio/ valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso	No. Contrato	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SI	**CO1.PCCNTR.7593457de 2025**. Objeto: Prestar servicios de monitoreo de medios para identificar, validar y consolidar la información que divulga el SENA y el impacto de la misma a nivel país en la vigencia 2025. **Fecha de inicio:** 10 de marzo de 2025. **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2025. **Valor del Contrato:** $28.560.000. **Fecha de expedición certificación:** 12 de marzo de 2026. **SMMLV:** 20,06	X	
2	SI	**149 de 2025 – MDN-UGG-DA**. Objeto: Prestación del servicio de monitoreo, y análisis cualitativo y cuantitativo de toda la información publicada en los diferentes medios de comunicación en formato impreso, radial, televisivo y digital de carácter nacional, regional, local y/o internacional sobre el sector defensa. **Fecha de inicio:** 14 de marzo de 2025. **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2025 **Valor del Contrato:** $33.320.000. **Fecha de expedición certificación:** 9 de marzo de 2026. **SMMLV:** 23,40	X	

1.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

N/A

1.5. CONSOLIDADO

CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Para establecer el orden de elegibilidad se verificó el precio de la propuesta consignado en la oferta económica, con fundamento en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

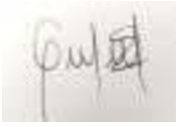
Una vez revisada y evaluada la propuesta presentada, y considerando los resultados de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, se determina que el proponente **Acciones Especiales S.A.S** cumple a cabalidad con lo requerido por la entidad.

3. RECOMENDACIÓN FINAL

Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por **ACCIONES ESPECIALES S.A.S**., identificada con NIT 900070863 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, en el cual el precio es el factor determinante y en consideración a que el proponente mencionado anteriormente, cumple con los requisitos solicitados en la Invitación pública, el evaluador presenta a su consideración la siguiente recomendación de adjudicación:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	VALOR
Prestar el servicio de clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre el Departamento Nacional de Planeación.	ACCIONES ESPECIALES S.A.S.	$ 18.850.000

Cordialmente,



GABRIELA RAMÍREZ ROZO
Evaluador Jurídico



ALEJANDRA MANRIQUE PUERTO
Evaluador Técnico y Económico